

BASES Y CONDICIONES
PROMOCIÓN “PAGO DE SERVICIOS, AMEX + MERCADO PAGO”

1. ALCANCE.- Esta promoción (en adelante, la “Promoción”) es organizada por “AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.”, con domicilio especial en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, denominado el “Organizador” y/o “American Express”), y podrán participar de la misma todas las personas mayores de 18 años residentes en la República Argentina, con excepción de las provincias de Mendoza, Salta, Tierra del Fuego, Neuquén y Río Negro, que cumplan con las condiciones de participación especificadas en estas Bases y Condiciones (en adelante, el/los “Participante/s”). El Organizador asume enteramente la responsabilidad por la organización de la Promoción y la entrega de los premios a los Ganadores.

2. VIGENCIA.- Esta Promoción se desarrollará en la República Argentina, excepto en las provincias de Mendoza, Salta, Tierra del Fuego, Neuquén y Río Negro, entre las 00:00 horas del día 1° de mayo de 2018 y las 23:59 horas del día 31 de julio de 2018, ambas fechas inclusive (en adelante, el “Período de Vigencia”).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- No podrán participar los empleados, proveedores y asesores del Organizador, ni los de las agencias de publicidad intervinientes; tampoco podrán participar sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, que revistan tal carácter durante el Período de Vigencia de la Promoción y hasta 3 (tres) meses anteriores al comienzo de la misma. Serán considerados Participantes de la Promoción los socios titulares y/o adicionales de: (i) las tarjetas personales y/o corporativas emitidas y administradas por American Express Argentina S.A.; y/o (ii) las tarjetas personales emitidas por los bancos autorizados por American Express (a saber: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Río S.A., HSBC Bank Argentina S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Macro S.A.), que sean mayores de dieciocho (18) años (en adelante, (i) y (ii) en conjunto, los “Socios” y las “Tarjetas” respectivamente). Serán requisitos asimismo: (i) que los Socios se encuentren al día y no registren atrasos en sus pagos; (ii) tener domicilio declarado a los efectos del envío del estado de cuenta de las Tarjetas en alguna jurisdicción dentro del territorio de la República Argentina distinta de las provincias de Mendoza, Salta, Tierra del Fuego, Neuquén y Río Negro..

4. PREMIOS.- Se realizarán tres (3) sorteos en los cuales se seleccionarán tres (3) ganadores, a razón de un (1) ganador por sorteo (en adelante, el/los “Ganador/es”). Cada Ganador recibirá como premio dos Tarjetas de Regalo virtuales (*giftcards/e-codes*), las cuales contarán con un código que, mediante su habilitación por el Ganador del sorteo, se traducirá en la acreditación de \$10.000 (Pesos diez mil) en la cuenta Mercado Pago del ganador (el “Premio”), el que podrá ser utilizado en forma online a través de la aplicación móvil de titularidad de MercadoLibre S.R.L. (en adelante, “Mercado Pago”), para la compra de cualquier producto y/o servicio disponibles en la Plataforma online de Mercado Pago (www.mercadolibre.com.ar) y/o a través de sitios web que estén integrados con la plataforma “Mercado Pago”. El Premio será informado al Ganador por teléfono y/o correo electrónico, una vez cumplidos los requisitos mencionados en el punto 9 “Notificación al Ganador” de las presentes Bases y Condiciones.

El Premio será entregado dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la realización del sorteo de la Promoción en el cual sean selectos.

Los Premios se limitan al detalle mencionado y por lo tanto no incluyen otros bienes, prestaciones ni gastos. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Ganadores para acceder, hacer uso o disponer de los Premios correrá por su exclusiva cuenta. Los Premios ofrecidos son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo u otros productos distintos a los publicados en el sitio web de Mercado Pago.

5. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.- Para participar de esta Promoción, no existe obligación de compra. En consecuencia, los interesados no necesitan comprar ningún producto o servicio para participar y ganar en esta Promoción.

6. FORMAS DE PARTICIPACIÓN.- La difusión de la Promoción se realizará mediante el envío de e-mails de marketing dirigidos exclusivamente a los Socios, y mediante avisos online dentro y fuera de los sitios web de Mercado Pago (www.mercadolibre.com.ar/www.mercadopago.com.ar) y/o American Express.

Las personas interesadas en participar, podrán hacerlo de las siguientes formas:

a) Participación Automática: Los Socios titulares y adicionales de alguna de las Tarjetas que tengan sus cuentas al día y no registren atrasos en sus pagos, podrán participar del Sorteo previsto en estas Bases abonando un (1) servicio a través de la aplicación móvil de titularidad de Mercado Pago (en adelante, la “Aplicación”) con las Tarjetas. En tal supuesto, los Socios adquirirán automáticamente una (1) chance para participar del Sorteo que se realice el mes siguiente al pago del servicio a través de la Aplicación, sin importar la cantidad de servicios pagados durante dicho mes.

Se deja expresamente establecido que no se otorgarán chances a los Socios que, con anterioridad al inicio del Período de Vigencia, ya hayan abonado algún servicio a través de la Aplicación con las Tarjetas.

b) Participación por correo: Los interesados en participar podrán enviar a las Oficinas de American Express Argentina S.A., sitas en Arenales 707, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10.00 hs. a 15.00 hs., un sobre indicando al frente el nombre de la Promoción “PAGO DE SERVICIOS, AMEX+MERCADO PAGO”, que contenga en su interior una nota o carta impresa o manuscrita en idioma castellano y en letra imprenta mayúscula con los siguientes datos personales: nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, número de teléfono, edad y dirección de correo electrónico. Además deberá incluirse en el mencionado sobre una ilustración realizada a mano y en colores del logo de American Express. Mediante esta forma de participación se adjudicará una chance por sobre recibido válido, pudiendo remitirse como máximo un sobre por persona durante el Período de vigencia de la Promoción. Los sobres con datos incompletos o ilegibles serán descartados y no otorgarán chances de participación. Al momento de la recepción de los sobres, el Organizador ingresará los datos del Participante en la base de datos del Sorteo correspondiente.

El Organizador se reserva el derecho a descalificar inscripciones múltiples provenientes de una misma persona, o de una misma dirección de correo electrónico realizadas mediante métodos de duplicación robóticos, automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares, y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos.

7. LUGAR y FECHA DE LOS SORTEOS.-

- i. El Primer Sorteo se realizará el día jueves 7 de junio de 2018 a las 11:00 horas en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Integrarán la base de datos de Participantes del primer Sorteo, todas aquellas personas que hayan participado conforme lo dispuesto en el punto 6 de las Bases y Condiciones durante el mes de Mayo de 2018.
- ii. El Segundo Sorteo se realizará el día jueves 5 de julio de 2018 a las 11:00 horas en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Integrarán la base de datos de Participantes del

segundo Sorteo, todas aquellas personas que hayan participado conforme lo dispuesto en el punto 6 de las Bases y Condiciones durante el mes de Junio de 2018.

- iii. El Tercer Sorteo se realizará el día jueves 2 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Integrarán la base de datos de Participantes del tercer Sorteo, todas aquellas personas que hayan participado conforme lo dispuesto en el punto 6 de las Bases y Condiciones durante el mes de Julio de 2018.

8. METODOLOGIA DEL SORTEO.- La metodología incluirá los siguientes pasos: la obtención de chances por los Participantes, independientemente de la forma utilizada para participar, será registrada por el Organizador confeccionando una base de datos, a efectos de definir los Participantes para cada uno de los Sorteos.

El día de cada uno de los Sorteos y en presencia de un Escribano Público, se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica a un (1) Participante, extraído de la base de datos confeccionada para el Sorteo, de conformidad con las chances de participación asignadas a cada Participante. De cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, asumirá el carácter de "Potencial Ganador". En caso que no cumpla con tales requisitos, se descartará al Participante y se procederá a la selección de otro Participante, y así sucesivamente hasta que uno de ellos cumpla los requisitos establecidos en estas Bases y asuma la condición de Potencial Ganador respecto del Sorteo. A continuación, se seleccionará de la misma manera a dos (2) Ganadores Suplentes, quienes reemplazarán al Potencial Ganador, en el orden de su selección, en caso que éste no cumpla con lo establecido en el punto 9 de las presentes Bases y Condiciones. El Escribano Público dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección.

9. NOTIFICACIÓN AL GANADOR.- Los Potenciales Ganadores serán notificados de su condición de tales mediante correo electrónico y/o telefónicamente, dentro de los diez (10) días de su selección para coordinar la entrega de su Premio y, en ocasión de la entrega, deberá responder una pregunta de carácter general. Asimismo, el Organizador difundirá el resultado del Sorteo en el sitio web <http://amexsolucionesdepago.com.ar/>. En caso que alguno de los Potenciales Ganadores no pueda ser contactado telefónicamente o no respondiera el correo electrónico en el plazo de 72 horas de haberlo recibido, o no contesten correctamente la pregunta de carácter general, perderán su derecho al Premio, el cual será destinado a los Ganadores Suplentes, quienes tendrán derecho a los Premios en el orden de su selección, aplicándose a cada uno de ellos las mismas reglas y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega del Premio.

10. PREMIOS ASIGNADOS y NO RECLAMADOS.- Si por cualquier motivo cualquier Premio no pudiera entregarse, el mismo será destinado a la Secretaria de Desarrollo Social.

11. ACEPTACIÓN DE PREMIO.- Al recibir su Premio, cada Ganador lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. Cada Ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación o utilización del Premio. El Organizador podrá solicitar a cada Ganador que suscriba un formulario de exención de responsabilidad y/o una nota de aceptación del Premio.

12. IMPUESTOS y GASTOS.- Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será

responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases y Condiciones.

13. RESPONSABILIDAD y ALCANCE.- El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro de los Premios y/o utilización de los mismos. Las personas que intervengan en esta Promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

14. DIFUSIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR.- Las personas que participan en esta Promoción, autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, domicilio, voces y/o imágenes de cada Ganador y/o sus familiares por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna, durante la el Período de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de la finalización de la misma.

La participación en esta Promoción implica consentimiento conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos de American Express Argentina S.A., como así también autorización tanto para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, y para su utilización en relación con la actividad comercial que desarrolle American Express Argentina S.A., y/o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. American Express se reserva el derecho de enviarles regularmente información sobre promociones especiales para ofrecerles bienes y servicios. En caso de que los participantes no se encuentren interesados en continuar recibiendo estas ofertas, podrán enviar una carta solicitando su exclusión a American Express Argentina S.A., Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0810-444-3654, o enviar un fax al 0810-555-6235. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

15. PROBABILIDADES.- La probabilidad de ganar los Premios previstos en estas Bases y Condiciones, dependerá de la cantidad de participantes que válidamente participen en cada sorteo, durante el Período de vigencia. En la hipótesis que participen 100 (cien) personas por cada sorteo y que cada una tenga una (1) chance, la probabilidad de obtener uno de los Premios será de uno (1) entre cien (100).

16. SOLICITUD DE BASES.- Se podrán consultar las Bases y Condiciones de la Promoción durante toda su vigencia en <http://amexsolucionesdepago.com.ar/>

17. ACEPTACIÓN DE BASES.- La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, previa autorización de la autoridad de aplicación, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de la Promoción ni implicarán disminución del programa de premios.

18. DISPUTAS/ELECCIÓN DE LEY.- Los Participantes convienen que todos los conflictos y cuestiones sobre la construcción e interpretación de las presentes bases legales, así como la

capacidad de hacer cumplir las mismas, o los derechos y obligaciones de los Participantes y el Organizador relacionados con la Promoción, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, sin dar efecto a ninguna norma o disposición sobre elección de derecho o conflicto de leyes, que pudiera originar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.